



RESOLUCIÓN N° **2329** 10 OCT. 2019

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a LA FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS”

El Suscrito Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-550805-1300 de fecha 03 de octubre del año 2019, La representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a **LA FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**”, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, con sede administrativa ubicada en el centro edificio City Bank oficina 13-E, de acuerdo con el acta de constitución de fecha **21 de septiembre del año 2011**.

Que según acta N°21 de reunión extraordinaria de fecha **25 del mes de enero del año 2019** de asamblea general de asociados, se nombró como representante legal de **LA FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**”, a la Señora **RUTH ESTHER MANGA DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.085.226.891.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de **LA FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**”, con domicilio principal en La Ciudad de Cartagena de Indias, barrio centro edificio CITYBANCK oficina 13E, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al de acuerdo con acta de constitución N° 001 de fecha **21 de septiembre del año 2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **LA FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**” a la señora **RUTH ESTHER MANGA DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.085.226.891.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Dependencia: Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN N°

. 2329

10 OCT. 2019

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a LA FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS”

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que LA FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS”, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, 10 OCT. 2019

ANDRES MEJIA PIZANO
Director (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Evelis Margarita Guerrero Elguedo/ Maura Judith Manjarres García
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los diez (10) días del mes de octubre del año 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45424536, notifico personalmente a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**, señora **RUTH ESTHER MANGA DE LA HOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.085.226.891, del contenido de la Resolución N° 2329 de fecha 10 de octubre del año 2019, por la cual se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS** con **NIT: 900527327-0**.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI () NO ()

RUTH MANGA

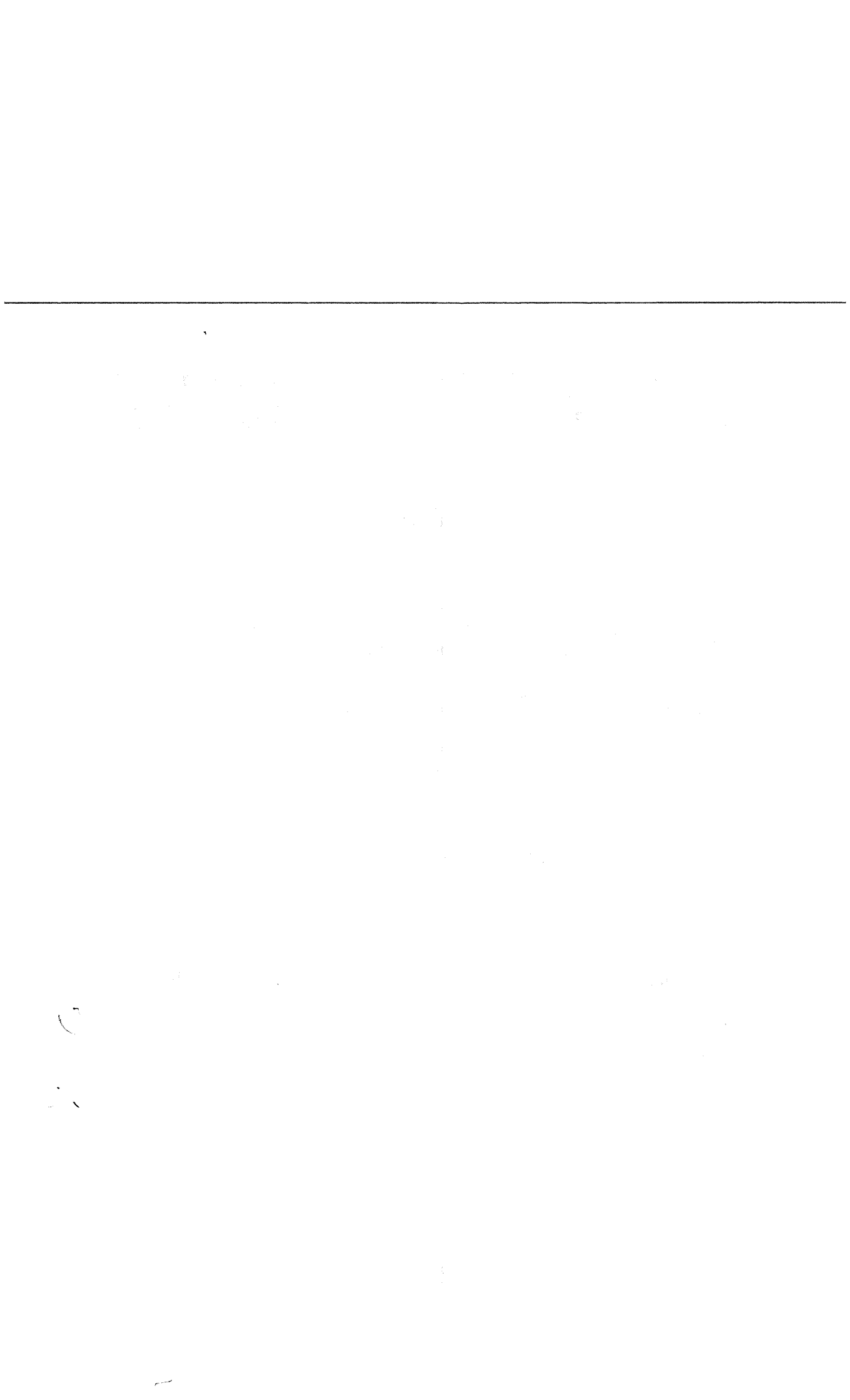
EL NOTIFICADO

C.C. 1085226891,

Escandón T.

EL NOTIFICADOR

C.C.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2328 de fecha Diez (10) de Octubre de 2019, "Por la cual

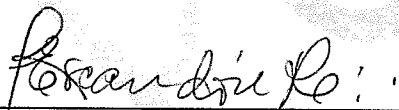
Se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos a la Fundación Alcanzando Nuestros Sueños -

se notificó de manera personal el día Diez (10) de Octubre de 2019 a Ruth Esther Monga de la Cruz, quien actuó en calidad de

__ y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Ocho (11) de Octubre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 11 de Octubre. de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study and discusses the implications of the findings. It highlights the key observations and the conclusions drawn from the data.

4. The fourth part of the document provides a summary of the overall findings and discusses the limitations of the study. It also suggests areas for future research and the potential applications of the results.

5. The final part of the document contains the conclusions and the acknowledgments. It expresses the authors' gratitude to the funding agencies and the individuals who assisted in the research.